

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
IV LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



IV LEGISLATURA

TERCER AÑO DE EJERCICIO

Comisión de Desarrollo Social
(Reunión de Trabajo)

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Sala de Prensa, Zócalo

26 de noviembre de 2008

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ.- Compañeros diputados, buenos días. Vamos a iniciar esta reunión de la Comisión de Desarrollo Social.

Vamos a desahogar el orden del día, y han anunciado también su arribo a esta reunión la diputada Laura Piña, el diputado Daniel Salazar y el diputado Juan Ricardo García Hernández.

Por lo tanto le voy a pedir a nuestro Vicepresidente de la Comisión que nos haga el favor de fungir como Secretario en esta reunión, al diputado Jorge Romero. Entonces, diputado, le ruego que nos dé a conocer el orden del día y a su vez proceder en los puntos conducentes. Si es tan amable.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- Con su venia, Presidente.

Como primer punto del orden del día pasar lista de asistencia, en los términos ya expuesto por el Presidente diputado Hipólito Bravo López.

El diputado Jorge Romero Herrera. Presente.

El diputado Sergio Ávila Rojas. Presente.

El diputado Balfre Vargas Cortez. Presente.

Con la confirmación de los diputados ya mencionados para integrar el quórum.

Como segundo punto del orden del día la lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

1.- Lista de asistencia y verificación de quórum.

2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

3.- En términos del artículo 39, segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, someter a consideración la versión estenográfica de la reunión anterior.

4.- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal.

5.- Asuntos generales.

Se somete a consideración de los diputados la aprobación del mismo.

Quienes estén a favor se sirvan levantar la mano.

Por unanimidad, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Secretario.

Le voy a pedir por favor que ponga consideración el punto 3 del orden del día.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- Por economía procesal, se somete a consideración si es de evitarse la lectura de la versión estenográfica.

Quienes estén a favor se sirvan levantar la mano.

Por unanimidad, Presidente, se somete a aprobación la versión estenográfica que nos presentan.

Quien esté a favor levantar la mano.

Por unanimidad aprobada, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario.

Vamos a proceder a presentar el punto número 4 del orden del día que es la discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Como ustedes saben, hay dos iniciativas que incluyen este dictamen, una iniciativa que presentó su servidor y otra iniciativa que presentó el diputado Jorge Romero Herrera, y en esta cuestión se ha distribuido con antelación el dictamen para que en tiempo y forma los señores diputados y diputadas integrantes de esta Comisión puedan hacernos su propuesta y observación en esta reunión.

En términos generales, compañeras y compañeros diputados, como cuarto punto de este orden del día que ya fue presentado vamos a de alguna manera mencionarles que respecto a este dictamen que se pone a consideración, sobresalen en el undécimo punto las siguientes reformas que adicional la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal:

Uno, la existencia de dos tipos de evaluaciones internas y externas, la primera es la que realizarían anualmente los entes ejecutores de todos y cada uno de los programas sociales, y la segunda es la que efectuará de manera exclusiva el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, la obligatoriedad de publicar los resultados de las evaluaciones internas y externas sin excepción alguna en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Sistema de Información del Desarrollo Social, así como la entrega de dichos resultados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la creación del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social en el Distrito Federal como órgano encargado de realizar la evaluación externa de la política y los programas sociales de la administración pública local.

El otorgamiento de facultades al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social en materia de evaluación externa, de la política y de los programas sociales; medición bianual de la desigualdad y la pobreza en el Distrito Federal; definición, medición y clasificación del grado de desarrollo social de las unidades territoriales; medición bianual del avance en el cumplimiento de los derechos sociales en el Distrito Federal; elaboración de un informe anual sobre el estado de la cuestión social en el Distrito Federal; expedición de los

lineamientos para la realización de las evaluaciones internas; emisión de observaciones y recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas; planificación del programa de verificación de los padrones de beneficiarios de los programas sociales; la instauración del comité de evaluación y recomendaciones como ente encargado de las funciones medulares del Consejo de Evaluación, que estará integrado por el Secretario de Desarrollo Social y 6 consejeros ciudadanos con amplios conocimientos, experiencia comprobada en materia de desarrollo social, de los cuales al menos 4 pertenecerán al Sistema Nacional de Investigadores; un periodo de duración de 4 años del cargo de consejeros ciudadanos del Comité de Evaluación y Recomendaciones, con posibilidades de ratificación para un periodo igual; la inamovilidad de los consejeros ciudadanos durante el periodo para el que sean designados; el carácter vinculatorio de las recomendaciones que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Como se puede ver, la reforma en discusión es de gran trascendencia para el marco institucional del desarrollo social. Por ello rebasa por mucho las iniciativas dictaminadas y el contenido del decreto del Jefe de Gobierno.

Pongo entonces a consideración de ustedes el dictamen, señores diputados, si alguno quisiera hacer uso de la palabra en relación a la propuesta realizada.

Diputado Jorge Romero Herrera.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- Yo menciono que por Reglamento, como se les tiene que dar lectura, yo quería proponer por si por economía parlamentaria, como Secretario que funge, puedo leer solamente los resolutivos de manera rápida.

Quien esté a favor, se sirva levantar la mano.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, Secretario, por favor.

EL C. SECRETARIO.- Lo leo de manera muy rápida.

Resuelve:

Unico.- Se reforman los Artículos 10º, fracción VIII, 15, fracción XII, 23, fracciones IV y V, 33, párrafo primero, 42, párrafos primero, segundo y tercero, la denominación del capítulo noveno, se adicionan los Artículos 3, fracciones

XVII, XVIII y XIX, 9, fracciones VII y aquí hay un error, VIII, ha de ser; 10, fracción XV; 23, fracciones VII, VIII; IX, X y XI; 42, párrafos cuarto, quinto y séptimo; 42 A, 42 B, 42 C, 42 D, 42 E, 42 F, 42 G, 42 H, 41 I, todos ellos de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo Tercero.- Para los efectos de la presente ley se entenderá por fracción XVII, programas sociales las acciones de la administración que promueven el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales y que por su naturaleza pueden dividirse en programas de transferencias monetarias y materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos.

Fracción XVIII.- Reglas de Operación. El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales.

Fracción XIX.- Consejo de Evaluación. El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Artículo 9.- Corresponde al Jefe de Gobierno, fracción VII, designar al Director General del Consejo de Evaluación en términos de lo establecido en el Artículo 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

VIII.- Designar a propuesta de la Comisión y previo proceso de elección realizado por esta mediante convocatoria pública a las y los consejeros ciudadanos del Comité de Evaluación y recomendaciones del Consejo de Evaluación.

Artículo 10º.- Corresponde a la Secretaría, fracción VIII, realizar valoraciones sobre la política de programas sociales.

Fracción XV.- Recibir del Consejo de Evaluación para su inserción en el Sistema de Información del Desarrollo Social las mediciones que este realice sobre la desigualdad, la pobreza y el grado de desarrollo social de las unidades territoriales en la Ciudad de México y los resultados de la evaluación del programa de desarrollo social y las evaluaciones de los programas sociales.

Artículo 15.- El Consejo tendrá las siguientes funciones:

XII.- Conocer y discutir la evaluación de la política y los programas sociales.

Artículo 23.- La comisión tendrá las siguientes atribuciones.

IV.- Valorar el proceso de planeación y la ejecución de los programas y subprogramas sociales.

V.- Valorar conjuntamente con los responsables de la ejecución de los programas sociales, el cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades de estos.

VII.- Emitir la convocatoria pública dirigida a las personas interesadas en conformar el Comité de Evaluación y recomendaciones del Consejo de Evaluación.

VIII.- Elegir por mayoría absoluta a las personas que integrarán al Comité de Evaluación y recomendaciones del Consejo de Evaluación y proponerlas al Jefe de Gobierno para su designación.

IX.- Proponer al Jefe de Gobierno al consejero sustituto en caso de ausencia o renuncia de algún integrante del comité de Evaluación y recomendaciones del Consejo de Evaluación para completar el periodo por el que hubiera sido designado.

X.- Solicitar al Consejo de Evaluación a los órganos, dependencias, delegaciones y entidades de la administración, la información que estime conveniente para resolver en definitiva respecto de las recomendaciones controvertidas que sean sometidas a su consideración.

XI.- Resolver en forma definitiva e inatacable las recomendaciones controvertidas que emite el Consejo de Evaluación para lo cual contará con un plazo máximo de 20 días hábiles después que tenga conocimiento de la Controversia.

Artículo 33.- Todos los programas sociales deberán contar con reglas de operación en las que se incluirán al menos, esa habrá de ser la primera observación.

Capítulo IX, de la evaluación y del Consejo de Evaluación del Desarrollo social.
De la evaluación:

Artículo 42.- Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos el diseño,

la operación, los resultados y el impacto de la política y programas del desarrollo social.

Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa. La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emite el Consejo de Evaluación, las dependencias y órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de las administración pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.

La evaluación externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el consejo de evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros.

Para su realización, este deberá conformar un directorio de evaluadores externos en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior de investigación científica, profesionales con experiencia en la materia, pertenecientes a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimiento.

Además se elaborará un programa anual de evaluaciones que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante los tres primeros meses de cada año.

Las evaluaciones internas y externas deberán incluir al menos el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo, que en cada caso correspondan.

La opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes, deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo.

Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluido en el sistema de información de

desarrollo social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a 6 meses, después de finalizado el Ejercicio Fiscal.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estos artículos será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos.

Artículo 42-A.- El Consejo de Evaluación solicitará a los órganos, dependencias, delegaciones y entidades de la administración ejecutores de programas sociales.

La información y las facilidades necesarias para la realización de las evaluaciones correspondientes, quienes estarán obligados a proporcionarlas, de no hacerlo, serán acreedores a las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Los datos personales de los participantes o beneficiarios de los programas de desarrollo social y la demás información generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

El Consejo de Evaluación podrá tener acceso a las bases de datos de los programas sociales para propósitos exclusivos de evaluación, responsabilizándose de su uso y de la garantía de confidencialidad y de protección de datos personales establecidos en los ordenamientos de la materia.

Del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Artículo 42-B.- El Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal es un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social con personalidad jurídica y patrimonio propio que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestaria de conformidad con lo previsto

en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que tiene a su cargo la evaluación externa de la política social de la administración y de los programas sociales que ésta ejecuta.

Artículo 42-C.- El Consejo de Evaluación tiene las siguientes atribuciones.

I.- Organizar, definir y realizar anualmente por cuenta propia o a través de terceros la evaluación externa de la política y los programas sociales y dar seguimiento a las recomendaciones que emitan.

II.- Definir y medir bianualmente la desigualdad y la pobreza en el Distrito Federal, conforme a la metodología que el mismo defina.

III.- Definir, medir y clasificar periódicamente el grado de desarrollo social de las unidades territoriales del Distrito Federal.

IV.- Medir bianualmente con las metodologías e instrumentos e indicadores que defina el avance de los cumplimientos de los derechos reales en el Distrito Federal.

V.- Elaborar un informe anual sobre el estado de la cuestión social en el Distrito Federal.

VI.- Definir anualmente los lineamientos para la realización de las evaluaciones internas.

VII.- Emitir en su caso las observaciones y recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas.

VIII.- Emitir la resolución que corresponda luego de analizar los argumentos vertidos en la justificación realizada por los órganos, dependencias, delegaciones y entidades ejecutoras del programa social a las recomendaciones no aceptadas y en su caso remitirlas a la Comisión.

IX.- Planificar el programa de verificación de los padrones de beneficiarios, usuarios o derechohabientes de los programas sociales y presentar sus resultados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en los términos señalados en el artículo 34 fracción IV de esta Ley.

X.- Solicitar en cualquier momento los órganos, dependencias, delegaciones o entidades de la administración que estén operando uno o varios programas sociales, la información relativa a los mismos.

XI.- Recibir la información de la operación de los programas sociales que están obligados a proporcionar los órganos, dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública dentro de los plazos y con las características que señale esta ley.

XII.- Recibir la justificación que en su caso emitan los órganos, dependencias, delegaciones y entidades ejecutoras de los programas sociales respecto de las recomendaciones emitidas por el Consejo de Evaluación que no hubieran sido aceptadas.

XIII.- Atender los requerimientos de información que realiza la Comisión respecto a las controversias que se generen por las recomendaciones que emita el Consejo de Evaluación.

XIV.- Instrumentar el procedimiento de seguimiento para el cumplimiento de las recomendaciones.

XV.- Emitir convocatorias y definir los lineamientos generales a los que deberán apegarse las evaluaciones externas cuando este organismo las realice a través de terceros.

XVI.- Elaborar el informe al Jefe de Gobierno sobre la evaluación global de la política social y la evaluación específica externa de cada programa social; y

VII.- Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Los resultados de las evaluaciones e investigaciones, informes y mediciones que realice el Consejo de Evaluación deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el Sistema de Información de Desarrollo Social, en la página electrónica del Consejo de Evaluación y en los demás medios de difusión con que cuente el Gobierno de la Ciudad.

Artículo 42-D.- De las recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, serán hechas del conocimiento de los órganos, dependencias, delegaciones y entidades ejecutoras de los programas sociales, quienes de no

aceptarlas podrán controvertirlas ante la Comisión en un plazo máximo de 15 días hábiles después de que sean hechas de su conocimiento.

La Comisión resolverá en forma definitiva sólo la procedencia de estas.

Una vez agotado el procedimiento ante la Comisión, el cumplimiento de las recomendaciones será obligatorio, estableciéndose entre el Consejo de Evaluación y el evaluado un programa y calendario para su cumplimiento.

La omisión en el cumplimiento de esta obligación será hecha del conocimiento de la Contraloría General del Distrito Federal y sancionada en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 42-E.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen al Consejo de Evaluación, contará con una Junta de Gobierno, una Dirección General y un Comité de Evaluación y Recomendaciones, así como con la estructura administrativa que se establezca en su Estatuto orgánico.

42-F.- El Comité de Evaluación y Recomendaciones es el órgano de toma de decisiones respecto a las atribuciones sustantivas del Consejo de Evaluación enumeradas de las fracciones I a IX del artículo 42-C.

42-G.- El Comité de Evaluación y Recomendaciones estará integrado por:

- 1.- El Titular de la Secretaría y quien lo preside.
- 2.- 6 Consejeras y Consejeros Ciudadanos con amplios conocimientos y/o experiencia comprobada en materia de desarrollo social, de los cuales al menos 4 deberán pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores.

El Comité sesionará por lo menos 6 veces al año y de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando se estime necesario.

La persona titular de la Dirección General del Consejo de Evaluación asistirá permanentemente a las sesiones del Comité con voz y sin voto en funciones de Secretario Técnico.

42-H.- Los Consejeros durarán en su encargo 4 años, con la posibilidad de ser ratificados por única ocasión para un periodo igual, al término del cual concluirá en definitiva su encargo.

La ratificación que en su caso proponga la Comisión al Jefe de Gobierno deberá ser expedida 15 días naturales previos a la fecha del vencimiento de la designación respectiva y no siendo así se entenderá concluido el encargo de manera inmediata a la fecha de su vencimiento.

La designación de las y los Consejeros será irrevocable, por lo que contarán con inamovilidad para el periodo en que fueron designados. En su desempeño gozarán de total autonomía, independencia y libertad de criterio, por lo que no podrán ser reconvenidos en virtud de sus opiniones respecto al ejercicio de su responsabilidad.

El Gobierno del Distrito Federal proporcionará las facilidades humanas, materiales y tecnológicas necesarias para que las y los Consejeros ejerzan sus atribuciones y reciban la retribución económica que fije la Junta de Gobierno del Consejo de Evaluación.

42-I.- LA Junta de Gobierno estará integrada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien la presidirá y los titulares de:

- 1.- La Secretaría de Desarrollo Social, quien suplirá al Jefe de Gobierno en sus ausencias.
- 2.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- 3.- La Secretaría de Desarrollo Económico.
- 4.- La Secretaría de Medio Ambiente.
- 5.- La Secretaría de Salud.
- 6.- La Secretaría de Finanzas.
- 7.- La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.
- 8.- La Secretaría de Educación.
- 9.- La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
- 10.- Instituto de las Mujeres.
- 11.- Procuraduría Social.
- 12.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

13.- Dos Contralores Ciudadanos designados en términos de la legislación aplicable.

La Junta de Gobierno contará con un Coordinador Ejecutivo designado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a propuesta de la Secretaría de Desarrollo Social. En las sesiones de la Junta asistirán en su calidad de invitados permanentes 3 integrantes de la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa y 1 integrante del Comité de Evaluación y Recomendaciones.

La Junta se reunirá con la periodicidad que señala el Estatuto orgánico del Consejo de Evaluación, sin que pueda ser menos de 4 días al año, de acuerdo con el calendario que será aprobado en la primera sesión ordinaria de su ejercicio, pudiendo celebrar las sesiones extraordinarias que se requieran, concluyendo con 7 artículos transitorios.

Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario.

Quiero anunciar que han arribado a esta reunión la diputada Laura Piña Olmedo y el diputado Juan Ricardo García Hernández, también integrante de esta Comisión, por lo tanto, compañeros y compañera diputada, se pone a consideración de ustedes esta Presidencia y la Secretaría el dictamen que ya ha sido presentado en lo sustancial.

El punto siguiente es poner a consideración de ustedes si hay alguna observación, hay alguna propuesta para que procedamos en consecuencia a la votación subsecuente.

EL C. SECRETARIO.- ¿Hay algún Secretario que quiera hacer algún comentario?

¿Algún diputado que quiera hacer algún comentario?

Se inscribe, yo me inscribo.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Jorge Romero.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- ¿No hay ninguno más?

Nada más querer mencionar junto con el diputado Hipólito, al ser también promoverte de esta propuesta, que desde hace ya varios meses que se propusiera y que hoy celebro que esta Comisión por fin tenga ya el dictamen que como desde entonces mencionábamos es un gran avance para lo que consideramos todos los partidos fundamental para esta ciudad, que es la atención a los programas sociales, que es apoyar a las personas más desprotegidas.

Considero que es un dictamen que corresponde e incluso aumenta lo que en la Gaceta Oficial por decreto dispusiera el Jefe de Gobierno. Básicamente, insisto, lo celebro, lo considera todavía mejor que el que presentara Marcelo Ebrard, solamente tendría y someto a su consideración un par de puntos que son definitivamente de forma y que a lo mejor creo que podrían darle un mejor desempeño a este Consejo de Evaluación.

De entrada, por estar hablando de recursos, al hablar de desarrollo social yo propondría, toda vez que no se rompe con la disposición de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, de que en una junta de gobierno no se exceda de 15 miembros, al ser en el 42-I solamente 13 los que se proponen, mi primera observación simplemente creo que por criterios técnicos es proponer que también integre la Junta de Gobierno el Contralor General del Distrito Federal, que considero súper pertinente en términos económicos y que no altera en lo más mínimo la forma o el fondo del dictamen.

Ahora, para cerrar un poquito en técnica legislativa el dictamen, en el artículo 42-F se establece que el Comité de Evaluación solamente cuenta con 9 de las 19 atribuciones del 42-D, y como sabemos que en este dictamen el Consejo lo integran tres entidades, que es el Director, la Junta de Gobierno y el Comité de Evaluación, es evidente que se infiere que las otras fracciones si no son para el Comité son o para el Director General o para la Junta de Gobierno, nada más creería pertinente hacer la señalización de cuáles de las fracciones que faltan, que son siete, cuáles se atribuyen a la Junta de Gobierno y cuáles se atribuyen a la Dirección General, no es ningún cambio de fondo, es nada más dejar un poco más explícito.

Creo que por penúltimo comentario, con la finalidad de promover la imparcialidad del Comité, el que señala Comité de Evaluación, sería

conveniente establecer, con la lógica que ya es la esencial del dictamen, que estas personas que integran el Comité, los que son aspirantes a integrar el Comité que no hayan en los cinco años previos a su designación pertenecido a algún partido político o grupo parlamentario y que tampoco se hayan desempeñado como funcionarios de este sector, es decir los dos contralores que se aspira que sean ciudadanos y que sean una visión objetiva imparcial, a lo mejor en relación a otras leyes que al hablar de evaluación se han integrado, a lo mejor en correspondencia nada más sugerir, como si estuviéramos hablando de auditores superiores o como si estuviéramos hablando de Consejeros del IEDF, simple y sencillamente que tengan esa connotación de no haber participado en ninguna institución política yo propondría.

Por último, yo sugiero que para que no haya duplicidad de disposiciones reformar la fracción XIII a su vez del artículo 15 de la Ley de Desarrollo Social para quitarle al actual Consejo Consultivo la atribución de evaluar, y que por existir ya este todo nuevo Consejo de Evaluación la facultad de evaluar los programas ya solamente sea exclusiva de este nuevo Consejo que hoy dictaminamos, si no podría haber confusión entre el Consejo Consultivo actual de la Secretaría de Desarrollo Social y este nuevo Consejo.

EL C. .- Nada más dice “conocer”. Ellos nada más van a conocer.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- Pero entonces aclarar en la fracción XIII que el anterior Consejo Consultivo ya no tenga esas facultades y que ahora es el Consejo de Evaluación, porque si no habría duplicidad de funciones.

Son las sugerencias insisto totalmente de forma que pongo a consideración de los señores diputados, y no sé si haya algún comentario al respecto, que no alteran en el fondo el dictamen.

EL C. PRESIDENTE.- Compañeros diputados, compañera diputada está a consideración de ustedes la propuesta que ha hecho el diputado Jorge Romero, que efectivamente en esencia no modifica la propuesta de dictamen, solamente perfecciona algunos puntos, y por lo tanto pongo a votación estas

propuestas, si estamos de acuerdo. Los diputados que estén a favor les pido que de manera económica alcemos la mano.

Se aprueba por unanimidad en lo general, compañeros diputados.

Si no hay alguna otra observación, alguna otra propuesta, vamos a proceder a la votación nominal del dictamen, y le solicito a nuestro compañero diputado Secretario. Adelante, diputado, por favor.

EL C. SECRETARIO.- Con su venia, Presidente.

Se solicita de manera nominal el voto de cada uno de los diputados para aprobar este dictamen.

Juan Ricardo García Hernández, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

Balfre Vargas, en pro.

Laura Piña Olmedo, a favor.

EL C. PRESIDENTE.- Vamos a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva. Adelante, diputado Jorge Romero.

Jorge Romero, a favor

Hipólito Bravo, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se aprueba el dictamen propuesto por la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Social, incorporando las modificaciones propuestas por el diputado Jorge Romero Herrera.

Compañeros diputados: Hay un punto en asuntos generales que queremos dar a conocer.

Le voy a solicitar al diputado Jorge Romero que nos haga favor de dar lectura al oficio que nos mandan de la Secretaría de Desarrollo Social. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- Firmado por el licenciado César Arnulfo Cravioto Romero con membrete del Gobierno de la Ciudad de México, de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Dirección General de

Instituto de Asistencia e Integración Social, IASIS, con su Dirección General, fechado en México, Distrito Federal, 20 de noviembre del 2008, dirigido al diputado Hipólito Bravo López, Presidente de esta Comisión. Presente.

El Gobierno del Distrito Federal inició a partir del 1º de noviembre del presente año la Campaña Frío Invierno, Calor Humano, la cual tiene como finalidad atender a grupos vulnerables del Distrito Federal.

Entre las actividades que se realizan en este Programa, es llevar a cabo recorridos nocturnos a los diferentes puntos de pernocta de personas en situación de calle para hacerles una invitación para ingresar a algunos de nuestros albergues para recibir cena caliente, aseo personal y servicio de dormitorio.

Por lo anterior, sería para nosotros de suma importancia y usted y los integrantes de la Comisión que atinadamente preside, puedan acompañarnos en algunos de los recorridos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

EL C. PRESIDENTE.- - Gracias, diputado.

Ponemos a consideración esta propuesta, el momento que consideremos oportuno y conveniente acudir a esta invitación.

Compañeros diputados: Se somete a consideración de los integrantes de la Comisión esta invitación ¿estamos de acuerdo en aceptar esta invitación, compañeros?

A ver, diputado Ávila Rojas, por favor.

EL C. DIPUTADO SERGIO ÁVILA ROJAS.- Que se acepte en lo general y que pudiésemos pedirle si tienen ya programado por delegaciones los recorridos para saber en cuál nos podemos incorporar.

EL C. PRESIDENTE.- De acuerdo. Vamos a pedirles que nos hagan llegar un calendario para que yo a la vez se los gire, y como dice el diputado podamos ver en qué momento podemos coincidir.

Los diputados que estén de acuerdo, les pido que alcen la mano.

Se aprueba esta invitación por unanimidad.

Si hay algún punto más que debemos abordar en asuntos generales. Diputado Jorge Romero.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- Súper brevemente. Nada más solicitar que con base en las partidas presupuestales que se tiene de ciudad de leyes de la Comisión de Desarrollo Social, yo sugeriría verdaderamente publicar el dictamen que, bueno, por la representación política que existe en esta Comisión, básicamente todo nos hace pensar que el Pleno va a ser aprobada por ley y que una vez aprobada por ley, yo sometería como propuesta de empleo del presupuesto de esta Comisión de Ciudad de Leyes el poder hacer una campaña verdaderamente importante en los módulos de los diputados, de los 66 o de otras instancias de gobierno la creación de este Consejo, porque en verdad que no es poca cosa y en verdad que es avanzar en los índices de desarrollo humano y avanzar en la transparencia de esta ciudad, a menos, claro, que ya se tenga otra propuesta de actividad extraordinaria. Yo lo sometería como asuntos generales, no como algo a discutir.

EL C. PRESIDENTE.- Está bien. Le propongo al diputado proponente que si lo considera conveniente subir un punto de acuerdo al Pleno ¿sí? Aceptado.

Si hay algún otro asunto más, compañeros.

Les agradezco mucho su participación, su presencia. Muchas gracias.

Damos por terminada la reunión.

